

EXP – UNC: 0016504/2018

VISTO:

Los servicios prestados por la Licenciada Graciela Herrera de Bett como docente dictante del seminario “Socioligüística y Educación” en el marco de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Dto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;
que la Licenciada Graciela Herrera de Bett, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista,

que a la fecha el contrato se encuentra vencido por lo que no corresponde su suscripción;

que el Secretario de Postgrado deja constancia que el referido seminario fue dictado por la Licenciada Graciela Herrera de Bett entre el 12 y el 14 de abril del corriente,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º RECONOCER con carácter de excepción los servicios prestados por la Licenciada Graciela Herrera de Bett como docente dictante del seminario “Socioligüística y Educación” en el marco de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura entre el 12 y el 14 de abril del corriente, y declarar de legítimo abono por tal servicio la suma total de \$ 8000,00 (pesos ocho mil con 00/100).

ARTICULO 2º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura. Fuente 12

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **09 MAY 2018**
RESOLUCION N°: **0486**
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.